SESIÓN EXTRAORDINARIA
26 MARZO 2007

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas con quince minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil siete, en el local que ocupa el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, ubicado en el predio número quinientos once de la calle cincuenta y siete por sesenta y dos y sesenta y cuatro, de esta ciudad, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, de acuerdo al artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dió inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, programada para este día. De conformidad a lo establecido en el artículo 7 del mismo ordenamiento jurídico, cedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal** para que proceda a hacer el pase de lista correspondiente. Como **punto número uno de la orden del día**; en uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Consejeros Electorales, Licenciado en Derecho Ariel Francisco Aldecua Kuk; Licenciada en Derecho Lissette Guadalupe Cetz Canché, Licenciado en Derecho Néstor Andrés Santín Velázquez, Contador Público Sergio Roberto Martínez Gamboa, todos con derecho a voz y voto. Continuando con el pase de lista, se hace constar con base en la acreditación de los representantes por los Partidos Políticos de la asistencia de los siguientes ciudadanos: Licenciado en Derecho Renán Alberto Erosa Osorio, representante suplente del Partido Acción Nacional; Licenciado en Derecho Víctor Manuel Sánchez Álvarez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Juan Carlos Pérez Cervera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciada en Derecho Suemy Leticia Canto Salas, representante suplente de la Coalición Todos Somos Yucatán; Ciudadano Carlos Miguel Pérez Ancona, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado en Derecho Antonio Alfonso Ortiz Albareda, representante propietario del Partido Alianza por Yucatán; Ciudadano Ricardo Gabriel Barahona Ríos, representante propietario del Partido Nueva Alianza; Ciudadana Cristina Rodríguez Álvarez, representante suplente del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, todos con derecho a voz, pero sin voto. Seguidamente, de igual manera se hace constar la presencia del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Abogado Fernando Javier Bolio Vales y Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, el primero con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto y en virtud de estar presentes lo integrantes del Consejo General necesarios para la celebración de la sesión, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, certificó la existencia del quórum legal. Acto seguido, en cumplimiento del **punto número dos y tres de la orden del día**, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la sesión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicito al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta de la orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal,** con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, presentó la orden del día, dando lectura a los puntos respectivos de la orden del día: **1.-** Lista de asistencia y certificación del quórum legal, **2.-** Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión, **3.-** Declaración de estar debidamente instalada la sesión, **4.-** Lectura de la orden del día, **5.-** Aprobación, en su caso,

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se ordena a la Junta General Ejecutiva disponer lo conducente para la impresión de las boletas y actas electorales a utilizarse en la jornada electoral del 20 de mayo de 2007, **6.-** Aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán relativo a los representantes ante mesas directivas de casilla y representantes generales de los partidos políticos que se han unido en coalición en el proceso electoral ordinario 2006-2007, **7.-** Aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido de la Revolución Democrática, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Gobernador del Estado, **8.-** Aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Acción Nacional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Cuzamá, Acanceh, Ticul, Telchac Puerto, Samahil, Halachó, Abalá, Kanasín, Muna, Chocholá, Kinchil y Baca y al cargo de Diputados del III Distrito, todos del Estado de Yucatán, **9.-** Aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Acción Nacional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Hocabá, Tinum, Dzoncauich, Timucuy, Dzilam de Bravo, Ucú, Tekantó, Chumayel, Tahdziú y Oxkutzcab y al cargo de Diputados del I Distrito, todos del Estado de Yucatán, **10.-** Aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Revolucionario Institucional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Tekal de Venegas, Kanasín y Xocchel y al cargo de Diputados de los distritos VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV, todos del Estado de Yucatán, **11.-** declaración de haber agotado los puntos de la orden del día, **12.-** clausura de la sesión.----------

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto cinco de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se ordena a la Junta General Ejecutiva disponer lo conducente para la impresión de las boletas y actas electorales a utilizarse en la jornada electoral del 20 de mayo de 2007. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, solicitó a los integrantes del Consejo General se otorgara la dispensa de la lectura de los considerandos, leyendo únicamente los puntos de acuerdo en cuestión toda vez que dicho proyecto había sido debidamente circulado en tiempo y forma a todos los representantes de éste órgano electoral, además había sido enriquecido en las diversas juntas de trabajo por los representantes de los partidos políticos, así como de los consejeros electorales. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo si existía objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Ejecutivo. Una vez otorgada la dispensa, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, procedió a dar lectura a los puntos del acuerdo en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

al proyecto del acuerdo en cuestión. Acto seguido y en uso de la voz, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, **Licenciado en Derecho Víctor Manuel Sánchez Álvarez**, manifestó: "Con su permiso compañeros integrantes de este órgano, para efectos de dejar sentada de manera formal el respeto que ha tenido el partido que represento a este proceso electoral y recordar en ese sentido el uso de los derechos que nos asiste en la materia específica del acuerdo respectivo al caso de adjudicación de las boletas electorales, nosotros hemos iniciado un procedimiento jurisdiccional ante los tribunales respectivos, en este sentido este asunto que se encuentra sub jurice y en virtud del punto primero del acuerdo solicitamos a este honorable órgano tomar las medidas administrativas correspondientes que permitan garantizar la certeza jurídica administrativa y patrimonial a este Instituto dadas las condiciones y características de este caso y de los procedimientos jurisdiccionales al que se encuentra sujeto el acuerdo respectivo y por tal motivo hacemos esta solicitud expresa, es cuanto". Acto seguido y en uso de la voz el Consejero, **Licenciado en Derecho Ariel Francisco Aldecua Kuk,** manifestó: "Nada más quisiera hacer una observación al acuerdo en cuanto a la forma que se nos presenta y para que haya congruencia con lo acordado en el punto primero del título, y se corrigiera el título para qué diga lo siguiente: "*Acuerdo del consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán por el que se ordena a la Junta General Ejecutiva realizar lo conducente para la impresión de las boletas y actas electorales a autorizarse en la jornada electoral del 20 de mayo de 2007*", esto como resultado de la reunión de trabajo que tuvimos previa a la sesión y que en el punto de acuerdo se había hecho la corrección, pero no se reflejó posteriormente en el título del acuerdo". Acto seguido y en uso de la voz, el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, **Ciudadano Juan Carlos Pérez Cervera**, manifestó: "En el mismo sentido que el consejero Ariel, nada más que se pusiera el mismo término que utilizamos en el acuerdo primero que concretamente dice disponer lo conducente. Es cuanto". Acto seguido y el uso de la voz el secretario ejecutivo, **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, manifestó: " Sólo para precisar bien, respecto de la solicitud del representante del Partido Revolucionario Institucional, respecto de que se tomen las medidas administrativas necesarias en caso de una eventual revocación del acuerdo por parte del Tribunal Electoral del Estado, o en su caso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del acuerdo por el cual se determina que las boletas electorales se realicen de manera directa la adjudicación con Talleres Gráficos de México; efectivamente, nuestras leyes procesales en materia electoral no incluyen la figura de la suspensión del acto reclamado, en ese entendido, nosotros no podríamos detener el proceso de adjudicación de las boletas, porque además también los términos que nos restan de aquí a la jornada electoral también son más escasos y tenemos que ser muy precisos, en cada paso que se dé, en ese entendido es necesario hacer los trámites técnicos y administrativos conducentes, como es el caso de la cotización de las boletas a finar los términos del contrato, ver los detalles técnicos, los nombres de los candidatos que van aparecer en las boletas electorales, los mecanismos de seguridad, etc., en este caso obviamente hay que trabajar algunos días parar poder definir todos estos detalles y de esta manera tenemos algunos días esperando que esta semana cuando menos el Tribunal Electoral Estatal pueda resolver lo que la impugnación, creemos que el mismo ritmo normal de los trabajos sin necesidad de hacer algún tipo de espera en la firma del contrato nos llevará a firmar el contrato la próxima semana y eso pueda empalmar con el proceso de resolución del Tribunal Electoral, en caso de que no fuera así, de que el Tribunal no resolviera en esta semana y pudiera ser a principios de la segunda, y si no, bueno entonces sí tendríamos que tomar las medidas pertinentes en la contratación para salvaguardar los derechos de un caso de fuerza mayor que pudiera impedir la contratación o la conclusión del contrato con Talleres Gráficos de México, sin responsabilidad económica del Instituto y parar Talleres Gráficos de México, es algo que tendrá que negociarse de común acuerdo con Talleres Gráficos de México, es algo que a la Junta General Ejecutiva se le ordena disponer lo conducente; sin embargo, como todo convenio es un acuerdo de voluntades y tendríamos que esperar los mecanismos de negociación y los acuerdos que pudieran tomarse al respecto.

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

Respecto del título del acuerdo, se toman nota y se tomará la votación en su momento con el cambio al título del acuerdo, nada más me voy a permitir leer el título como quedaría para que si están de acuerdo en su momento al acabar la discusión someterse a votación, diría: *"Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán por el que se ordena a la Junta General Ejecutiva disponer lo conducente para la impresión de las boletas y actas electorales a utilizar en la jornada electoral del 20 de mayo de 2007"*. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se ordena a la Junta General Ejecutiva disponer lo conducente para la impresión de las boletas y actas electorales a utilizarse en la jornada electoral del 20 de mayo de 2007. Solicitándoles a los consejeros electorales que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que el acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se ordena a la Junta General Ejecutiva disponer lo conducente para la impresión de las boletas y actas electorales a utilizarse en la jornada electoral del 20 de mayo de 2007, había sido aprobado por unanimidad.----------**

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto seis de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán relativo a los representantes ante mesas directivas de casilla y representantes generales de los partidos políticos que se han unido en coalición en el proceso electoral ordinario 2006-2007. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, solicitó a los integrantes del Consejo General se otorgara la dispensa de la lectura de los considerandos, leyendo únicamente los puntos de acuerdo en cuestión toda vez que dicho proyecto había sido debidamente circulado en tiempo y forma a todos los representantes de éste órgano electoral, además había sido enriquecido en las diversas juntas de trabajo por los representantes de los partidos políticos, así como de los consejeros electorales. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo si existía objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Ejecutivo. Una vez otorgada la dispensa, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, procedió a dar lectura a los puntos del acuerdo en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al proyecto del acuerdo en cuestión. Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán relativo a los representantes ante mesas directivas de casilla y representantes generales de los partidos políticos que se han unido en coalición en el proceso electoral ordinario 2006-2007. Solicitándoles a los consejeros electorales que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que el acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, relativo a**

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

los representantes ante mesas directivas de casilla y representantes generales de los partidos políticos que se han unido en coalición en el proceso electoral ordinario 2006-2007, había sido aprobado por unanimidad.----------

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto siete de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido de la Revolución Democrática, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Gobernador del Estado. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, solicitó a los integrantes del Consejo General se otorgara la dispensa de la lectura de los considerandos, leyendo únicamente los puntos resolutivos del proyecto en cuestión, toda vez que dicho proyecto había sido debidamente circulado en tiempo y forma a todos los representantes de éste órgano electoral, además había sido enriquecido en las diversas juntas de trabajo por los representantes de los partidos políticos, así como de los consejeros electorales. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo si existía objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Ejecutivo. Una vez otorgada la dispensa, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, procedió a dar lectura a los puntos resolutivos del proyecto en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al proyecto en cuestión. Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido de la Revolución Democrática, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Gobernador del Estado. Solicitándoles a los consejeros electorales que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido de la Revolución Democrática, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Gobernador del Estado, había sido aprobado por unanimidad.----------**

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto ocho de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Acción Nacional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Cuzamá, Acanceh, Ticul, Telchac Puerto, Samahil, Halachó, Abalá, Kanasín, Muna, Chocholá, Kinchil y Baca y al cargo de Diputados del III Distrito, todos del Estado de Yucatán. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro**

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

Celis Quintal, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, solicitó a los integrantes del Consejo General se otorgara la dispensa de la lectura de los considerandos, leyendo únicamente los puntos de resolución del proyecto en cuestión, toda vez que dicho proyecto había sido debidamente circulado en tiempo y forma a todos los representantes de éste órgano electoral, además había sido enriquecido en las diversas juntas de trabajo por los representantes de los partidos políticos, así como de los consejeros electorales. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo si existía objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Ejecutivo. Una vez otorgada la dispensa, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, procedió a dar lectura a los puntos resolutivos del proyecto en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al proyecto en cuestión. Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Acción Nacional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Cuzamá, Acanceh, Ticul, Telchac Puerto, Samahil, Halachó, Abalá, Kanasín, Muna, Chocholá, Kinchil y Baca y al cargo de Diputados del III Distrito, todos del Estado de Yucatán. Solicitándoles a los consejeros electorales que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Acción Nacional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Cuzamá, Acanceh, Ticul, Telchac Puerto, Samahil, Halachó, Abalá, Kanasín, Muna, Chocholá, Kinchil y Baca y al cargo de Diputados del III Distrito, todos del Estado de Yucatán , había sido aprobado por unanimidad.----------**

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto nueve de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Acción Nacional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Hocabá, Tinum, Dzoncauich, Timucuy, Dzilam de Bravo, Ucú, Tekantó, Chumayel, Tahdziú y Oxkutzcab y al cargo de Diputados del I Distrito, todos del Estado de Yucatán. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, solicitó a los integrantes del Consejo General se otorgara la dispensa de la lectura de los considerandos, leyendo únicamente los puntos resolutivos del proyecto en cuestión, toda vez que dicho proyecto había sido debidamente circulado en tiempo y forma a todos los representantes de éste órgano electoral, además había sido enriquecido en las diversas juntas de trabajo por los representantes de los partidos políticos, así como de los consejeros electorales. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**,

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro. Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

preguntó a los integrantes del Consejo si existía objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Ejecutivo. Una vez otorgada la dispensa, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, procedió a dar lectura a los puntos resolutivos del proyecto en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al proyecto en cuestión. Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Acción Nacional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Hocabá, Tinum, Dzoncauich, Timucuy, Dzilam de Bravo, Ucú, Tekantó, Chumayel, Tahdziú y Oxkutzcab y al cargo de Diputados del I Distrito, todos del Estado de Yucatán. Solicitándoles a los consejeros electorales que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Acción Nacional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Hocabá, Tinum, Dzoncauich, Timucuy, Dzilam de Bravo, Ucú, Tekantó, Chumayel, Tahdziú y Oxkutzcab y al cargo de Diputados del I Distrito, todos del Estado de Yucatán, había sido aprobado por unanimidad.----------**
Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, dió lectura al **punto diez de la orden del día**, siendo la aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Revolucionario Institucional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Tekal de Venegas, Kanasín y Xocchel y al cargo de Diputados de los distritos VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV, todos del Estado de Yucatán. Posteriormente, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, solicitó a los integrantes del Consejo General se otorgara la dispensa de la lectura de los considerandos, leyendo únicamente los puntos de resolución del proyecto en cuestión toda vez que dicho proyecto había sido debidamente circulado en tiempo y forma a todos los representantes de éste órgano electoral, además había sido enriquecido en las diversas juntas de trabajo por los representantes de los partidos políticos, así como de los consejeros electorales. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo si existía objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Ejecutivo. Una vez otorgada la dispensa, el Secretario Ejecutivo **Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, procedió a dar lectura a los puntos resolutivos del proyecto en cuestión. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó, si existía alguna observación con respecto al proyecto en cuestión. Acto seguido el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en al artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación, en su caso, de la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Revolucionario Institucional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Tekal de Venegas, Kanasín y Xocchel y al cargo de Diputados de los distritos VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV, todos del Estado de Yucatán. Solicitándoles a los consejeros electorales que estuvieren por la aprobatoria, levantaran la mano. **Acto seguido, el Secretario Ejecutivo Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal, dio cuenta que la resolución del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes presentados por el Partido Revolucionario Institucional, respecto de los informes financieros sobre el origen, monto y aplicación de los recursos erogados por sus precandidatos al cargo de Regidores de los Municipios de Tekal de Venegas, Kanasín y Xocchel y al cargo de Diputados de los distritos VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV, todos del Estado de Yucatán, había sido aprobado por unanimidad.**----------

Acto seguido, en cumplimiento del **punto once de la orden del día**, **el Maestro Marcos Alejandro Celis Quintal**, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, declaró y dio fe de haber agotado todos los puntos que integran la orden del día. ----------

En cumplimiento del **punto doce de la orden del día,** el Consejero Presidente **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, siendo las catorce horas con cincuenta minutos dio por clausurada la sesión. ----------

ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARIEL FRANCISCO ALDECUA KUK
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. NÉSTOR ANDRÉS SANTÍN VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. P. SERGIO ROBERTO MARTÍNEZ GAMBOA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. RENAN ALBERTO EROSA OSORIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

C. JUAN CARLOS PÉREZ CERVERA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. SUEMY LETICIA CANTO SALAS
COALICION TODOS SOMOS YUCATÁN

C. CARLOS MIGUEL PEREZ ANCONA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

LIC. ANTONIO ALFONSO ORTIZ ALBAREDA
PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN

C. RICARDO GABRIEL BARAHONA RIOS
PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. CRISTINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
PARTIDO ALTERNATIVA
SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx